

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU EXPLOTACION MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE SUS INSTALACIONES

=====

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal mediante el arrendamiento de las instalaciones existentes, durante la temporada en que ésta se encuentra abierta al público.

1.2.- El tiempo de duración del arrendamiento se fija en la temporada de verano de 2016.

SEGUNDA.- MATERIAL QUE HA DE APORTAR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá aportar todo el material necesario para el funcionamiento del servicio, debiendo mantener afectos a la explotación durante toda la vigencia del contrato, todos los materiales detallados en la relación que deberá presentar en el momento de ofertar, como son los elementos de refrigeración de bebidas, cristalería, etc.

TERCERA.- BIENES E INSTALACIONES ARRENDADAS

El bien objeto del arrendamiento es el Bar situado en la Piscina Municipal, el cual se entrega en perfecto estado de limpieza y funcionamiento.

CUARTA.- MEDIOS AUXILIARES

El Ayuntamiento proporcionará al adjudicatario, cuando aquél lo estime oportuno, el auxilio de la Policía Local a fin de evitar cualquier situación de alteración del orden público o convivencia ciudadana dentro del recinto de la Piscina Municipal.

QUINTA.- CANON

5.1.- El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el Canon, IVA incluido, ofertado por el mismo en su proposición.

5.2.- Se fija un canon mínimo de MIL EUROS (1.000 EUROS) pudiendo los concursantes mejorarlo al alza en sus proposiciones.

5.3.- Serán desestimadas las proposiciones cuyas ofertas económicas sean inferiores a la cantidad señalada en el apartado anterior.

5.4.- El adjudicatario del Servicio deberá ingresar el canon ofertado en la tesorería municipal, antes del comienzo de la temporada de verano correspondiente al

año en curso. Si llegado el día de hacer efectivo el pago del canon, el adjudicatario no lo hiciese, incurrirá automáticamente en mora y devengará la deuda el interés normal y legal del dinero, ejercitándose además por el Ayuntamiento las acciones oportunas para el cobro del mismo.

SEXTA.- PRECIOS

6.1.- Los precios de los diferentes productos deberán estar permanentemente visibles para los usuarios del Servicio de Bar, mediante la exposición de la correspondiente Lista de Precios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

7.1.- Son obligaciones del adjudicatario:

A.- Prestar el Servicio de Bar con la obligación y diligencia que requiere la prestación del mismo, cumpliendo las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como el resto de la normativa aplicable a dicha actividad.

B.- Conservar en perfecto estado el bien arrendado, destinándolo exclusivamente al uso pactado y realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias.

C.- Cuidar el buen orden del servicio y dictar las instrucciones precisas al personal encargado del mismo, sin perjuicio de las que pudiera dictar la Alcaldía en ejercicio de los poderes de policía necesarios para asegurar su buena marcha.

D.- Mantener en todo momento y al día, el cumplimiento de las obligaciones que en materia tributaria y de seguridad social le exijan las disposiciones vigentes, tanto suyas como del personal que empleare.

E.- Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros como consecuencia del funcionamiento del servicio, suscribiendo la pertinente y suficiente póliza de seguro de responsabilidad civil.

F.- Tener a disposición del público el reglamentario Libro de Hojas de reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Efectuada alguna reclamación por los usuarios, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento en el plazo máximo de veinticuatro horas.

G.- Conservar el bien arrendado en condiciones óptimas de limpieza e higiene.

H.- Mantener en todo momento las bebidas y alimentos que expida a los usuarios, en las condiciones higiénico-sanitarias que a estos efectos exige la vigente legislación.

I.- Encargarse de la limpieza y mantenimiento de las instalaciones objeto de este contrato durante el tiempo de vigencia del presente contrato.

J.- Abandonar las instalaciones objeto del arrendamiento el día que finalice el contrato, retirando todo el material que hubiere aportado y dejándolas en el mismo estado de conservación que presentaban cuando le fueron entregadas.

K.- No podrá permitir el acceso al Bar a otros usuarios que no se encuentren haciendo uso de las instalaciones de la Piscina Municipal durante el horario establecido por el Ayuntamiento.

L.- Durante el horario de los Cursos de Natación organizados por este Ayuntamiento, deberá permanecer cerrado el Bar.

M.- Deberá abonar los importes correspondientes a los suministros inherentes a la actividad desarrollada dentro del objeto de la licitación (agua, luz...).

7.2.- Son derechos del adjudicatario:

A.- Mantenerse en la posesión pacífica de los bienes objeto del arrendamiento.

B.- Requerir a los Agentes de la Policía Local, en los casos de alteración del orden público.

OCTAVA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO

8.1.- Son obligaciones del Ayuntamiento:

A.- Entregar el bien objeto del arriendo al adjudicatario el día de la firma del contrato.

B.- Mantener al adjudicatario en el goce pacífico de los bienes arrendados durante el tiempo de vigencia del contrato.

8.2.- Son derechos del Ayuntamiento:

A.- Percibir el precio o canon del contrato en el plazo fijado en el presente Pliego.

B.- Exigir el fiel cumplimiento del contrato.

C.- Modificar por razones de interés público las características del servicio.

D.- Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyos efectos podrá inspeccionar el servicio, sus instalaciones y documentación relacionada con el objeto del contrato.

NOVENA.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones que cometa el adjudicatario en ejecución del contrato se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Se clasificarán como infracciones muy graves:

A.- No prestar el servicio de forma regular y continua durante la temporada de verano.

B.- Provocación de escándalo en el interior del recinto de la piscina, efectuado por el contratista o las personas que de él dependen por relación laboral o familiar.

C.- Expedición de comidas o bebidas en deficientes condiciones higiénicas, así como expedir bebidas alcohólicas a menores de la edad permitida.

Se clasificarán como infracciones graves:

A.- La negligencia manifiesta en atender el servicio.

B.- La incorrección reiterada con el público.

C.- La falta de limpieza de las instalaciones, menaje de cocina, cristalería, etc...

D.- La negativa a entregar el Libro de Reclamaciones al usuario que lo solicitare, así como no comunicar a la Alcaldía en el plazo de veinticuatro horas cualquier reclamación efectuada plasmada en el Libro de Reclamaciones.

E.- La reiteración en la comisión de faltas leves.

Se clasificarán como infracciones leves

A.- No tener expuesta al público la Lista de Precios.

B.- La incorrección con el público.

Las sanciones que podrán imponerse al contratista, son las siguientes:

A.- Por la comisión de faltas muy graves, multas de 60,11 a 150,25 euros.

B.- Por la comisión de faltas graves, multas de 30,06 a 60,10 euros.

C.- Por la comisión de faltas leves, multas de 6,01 a 30,05 euros.

La imposición de sanciones requerirá la instrucción del oportuno expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

La resolución del expediente compete:

A.- Por faltas leves y graves, a la Alcaldía.

B.- Por faltas muy graves, al Pleno Corporativo.

DECIMA.- REGIMEN JURIDICO

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Cláusulas se regirá, para todo lo no previsto en el mismo, por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por cuantas disposiciones de derecho público o privado le sean de directa o supletoria aplicación.

DECIMOPRIMERA.- LICITADORES

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en algunas de las circunstancias que señala el artículo 60 del TRLCSP.

DECIMOSEGUNDA.- FIANZAS

1.- El adjudicatario deberá depositar en la tesorería municipal una fianza por importe equivalente al 10% de la adjudicación del contrato. Atendiendo al presupuesto de licitación del contrato y atendiendo al deber de asegurar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, se establece la citada garantía complementaria.

2.- La fianza definitiva será devuelta tras la finalización del contrato y una vez producida la recepción de los bienes objeto del arrendamiento, previo informe favorable de los Servicios Municipales correspondientes.

DECIMOTERCERA.- FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

El contrato a que se refiere el presente Pliego se adjudicará mediante concurso, por lo que se tendrá en cuenta la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente al valor económico de la misma y pudiendo declarar desierto el mismo.

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

A.- 80% sobre el canon ofertado.

B.- 20% sobre memoria-proyecto técnico de prestación del servicio, incluyendo entre otros precios y variedad de los productos a expedir, así como actividades en torno al mismo.

DECIMOCUARTA.- APROBACION DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones es aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

DECIMOQUINTA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo establecido en el Bando que dictará esta Alcaldía al efecto.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU EXPLOTACION MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE SUS INSTALACIONES".

Dicho sobre contendrá a su vez otros dos sobres "A" y "B", en los que se incluirá la documentación explicitada en los párrafos siguientes:

- A) El sobre "A" deberá contener en sobres cerrados y separadamente:
- a) La proposición económica según el modelo que se inserta como Anexo al presente Pliego. En el exterior del sobre cerrado se indicará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".
 - b) Memoria – Proyecto técnico de prestación del servicio, incluyendo entre otros precios y variedad de los productos a expedir, así como actividades en torno al mismo. En el exterior del sobre cerrado se indicará "MEMORIA-PROYECTO".

Su presentación presupone la aceptación por el interesado de las cláusulas del Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

- B) En el sobre "B" se incluirá:
1. Documentación que acredite la personalidad:
 - Si la empresa fuera persona jurídica, Escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.
 - Para empresarios individuales, fotocopia compulsada del C.I.F.
 - Quien comparezca en nombre de otro presentará además poder suficiente y bastante.
 2. Documentación que acredite su capacidad:

- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración expresa responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, Autonómica y Local y de Seguridad Social.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

DECIMOSEXTA.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

- 1 Presidente.- El Señor Alcalde-Presidente o Concejales en quién delegue.
- 2 Vocales.- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento.
 - El Interventor del Ayuntamiento.
 - El Secretario de la Corporación.
- Secretario.- Un funcionario de la Corporación.

DECIMOSEPTIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En el plazo máximo de cinco días desde la finalización del plazo fijado para el envío de proposiciones señalado en la invitación, la Mesa de Contratación procederá a abrir las ofertas presentadas en plazo por las empresas, examinando los documentos contenidos en los sobres indicados, para comprobar si contienen todo lo exigido por este Pliego y para calificar la validez formal de su contenido por si existieran omisiones determinantes de exclusión.

Si la Mesa observa defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si considera posible la subsanación, un plazo no superior a tres días hábiles para que aporte la documentación necesaria.

La Mesa de contratación valorará en su conjunto las distintas ofertas y el órgano de contratación motivará la resolución acordando la adjudicación.

DECIMOCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL EMPRESARIO PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

El empresario señalado como propuesto para la adjudicación deberá aportar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, la siguiente documentación:

- Justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado.

- Justificación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en la cláusula 13ª de este pliego.

Una vez presentada por el adjudicatario la documentación señalada en la Cláusula anterior, el contrato se formalizará en documento administrativo, pudiendo formalizarse en escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario, corriendo a su cargo en este caso los gastos que se ocasionen.

DECIMONOVENA.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, puede modificar por razones de interés público el contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP (artículos 223 y 308) y disposiciones que la desarrollen.

Los acuerdos que adopte el Ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución del Contrato, serán ejecutivos y deberán ser adoptados previo Informe de la Secretaria General de la Corporación y de Intervención, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 114.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

VIGESIMA.- JURISDICCION

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los cuales cabrá recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción; siendo potestativo, no obstante, el recurso de reposición.

VIGESIMAPRIMERA.- MODELO DE PROPOSICIÓN

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE POSADAS PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE

BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL Y SU EXPLOTACION MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE SUS INSTALACIONES.

D. con D.N.I., nº., y domicilio en calle nº. de, provincia de, en nombre propio o en representación de, según acredite mediante poder que acompaño, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara conocer el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Posadas, que ha de regir la contratación y explotación del servicio de bar de la Piscina Municipal, y aceptándolo íntegramente se compromete a prestar el servicio referenciado con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, abonando un canon anual de (..... €) (en letra y número), IVA. incluido, y declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para ser parte en dicho contrato.

Lugar, fecha y firma".

VIGESIMASEGUNDA.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. con D.N.I., nº., y domicilio en calle nº. de, provincia

de, en nombre propio o en representación
de,

DECLARA, BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD Y ANTE EL ÓRGANO
GESTOR DEL CONTRATO:

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración General del Estado, Autonómica y Local y de Seguridad Social.

Lugar, fecha y firma".